

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00224

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1º. Indicar el número de identificación (NIT) y domicilio de la demandada. Numeral 2º del artículo 82 del Estatuto Adjetivo.

2º. Informar el nombre de las personas que conforman el consejo y presidente de administración del Edificio Área 93 P.H. de esta ciudad y respecto de estos dar cumplimiento al numeral 2 y 10 del canon 82 antes invocado y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

3º. Anunciar la dirección física y electrónica de la demandada. Numeral 10 del del artículo 82 *ibídem*, concordante con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

4º. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 120 fijado el 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2488fe628c32c8c73e59969d029495c8e391e11ddcbff3ce1e59dbb1d2d8252**

Documento generado en 25/11/2022 12:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>